



**CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
ACTA DE SESIÓN N° 5 - OCTUBRE 2017**

**Fecha** : Jueves 12 de octubre de 2017.  
**Lugar** : Sala Reuniones Ministro de Desarrollo Social, Catedral N° 1575, piso 6.l

**Consejeros asistentes:**

Marcos Barraza, Ministro de Desarrollo Social, Ivonne Sereño, representante de la Confederación Nacional de Unión Comunal de Juntas de Vecinos; Nicole Romo, representante Consejo de Donaciones Sociales, Paula Silva, representante del Consejo de la Sociedad Civil de SENADIS, Diego Ibáñez, representante del Consejo de la Sociedad Civil de INJUV, Carlos Vaccaro, representante del Consejo de la Sociedad Civil de FOSIS, Juan Carlos Feres, experto en Desarrollo Social, Teresa Matus, experta en Desarrollo Social.

**Otros/as asistentes:** Daniel Concha, Director de Senadis, Sra. Heidi Ullmann, Oficial de Asuntos Sociales de la División de Desarrollo Social de Cepal, Claudio Rodríguez, jefe de Gabinete del Ministro de Desarrollo Social, Tania Rojas, abogada Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social, Claudia Neira y Francisca Sanz, asesoras Gabinete Ministro, Úrsula Mix, encargada de participación, SENADIS, María Angélica Lecaros y Karina Ruíz, representantes del Comité de Participación del Ministerio, Morinka Sáenz, profesional de apoyo de División de Cooperación Público Privada y Marta de la Fuente, Jefe Div. Cooperación Pública Privada de la Subsecretaría de Evaluación Social.

**Hora de inicio:** 15:30 horas.

**Tabla de la sesión:** Exposición y Análisis de los Reglamentos de la Ley N° 21.015, que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral, sometidos a Consulta Pública.

**I. Expone el Ministro de Desarrollo Social, señor Marcos Barraza.**

El Ministro señala que la nueva ley que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral, promulgada por la Presidenta Michelle Bachelet el 29 de mayo de 2017, refiere expresamente la creación de dos reglamentos:

a) uno para los órganos de la Administración del Estado que establecerá los parámetros, procedimientos y demás elementos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en la ley,



b) y otro reglamento para el sector privado que establecerá los parámetros, procedimientos y demás elementos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la ley.

Siendo estos dos reglamentos de ejecución, deberán respetar lo que se estableció en dicha la ley, con el fin de complementarla y permitir su implementación, en todo lo que requiera especificación a lo establecido en general. No pudiendo por tanto modificarla ni restringir su aplicación.

Estos reglamentos deben ser dictados por: Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Desarrollo Social. Además participaron en la elaboración de los reglamentos propuestos la Dirección del Trabajo (DT), la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), la Subsecretaría de Evaluación Social, el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), la Dirección Nacional del Servicio Civil y la Dirección de Presupuestos (DIPRES).

Señala que la Consulta Ciudadana busca ser una instancia de participación accesible para conocer la opinión de la ciudadanía respecto de los reglamentos que establece esta ley, que regulan tanto al sector público como al privado. En ella podrán participar todos los ciudadanos y ciudadanas. Cabe considerar que la participación ciudadana, especialmente de las personas con discapacidad, está relevada en instrumentos legales nacionales e internacionales.

En el preámbulo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, letra o), se señala que *“Considerando que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afecten directamente”* y que por su parte la Ley N° 20.422, en su artículo 3, letra e) define la Participación y el Dialogo Social como *“el proceso en virtud del cual las personas con discapacidad, las organizaciones que las representan y las que agrupan a sus familias, ejercen un rol activo en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que le conciernen”*.

La Consulta constituye un paso importante para la instalación en la cultura normativa de nuestro país de este tipo de procedimientos que permiten un rol más activo de la ciudadanía.

Permite a las personas emitir opiniones, ingresando al sitio web del Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio del Trabajo y Previsión Social y también de Senadis, respecto de todos los artículos de cada uno de los reglamentos. Además el Senadis se encuentra realizando procesos consultivos en todas las regiones del país.

El proceso de consulta se inició el 04 de octubre y finalizará el día 18 de este mes.

Se elaborará un informe final que dará cuenta del proceso de Consulta Ciudadana, devolviendo de esta forma las preguntas y opiniones entregadas en el marco de este mecanismo participativo.



## II. Expone abogada de la Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social, Tania Rojas.

En esta exposición, la que se entiende incorporada a la presente acta, se analizan quienes son los beneficiarios de la ley, quienes los sujetos obligados, ámbitos de aplicación de la ley: sector público y sector privado, plazos involucrados, formas de cumplimiento, instituciones a cargo de la fiscalización, entre otras. Asimismo, se exponen las principales materias cubiertas en los reglamentos en consulta.

## III. Opiniones y consultas de los Consejeros y Consejeras.

Los consejeros y consejeras valoran esta nueva ley que significa un avance de mucha importancia en el camino por el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Sin perjuicio de ello plantean lo siguiente:

- 1.- Se señala la importancia del rol de los sindicatos como actor dentro de la empresa para generar condiciones y fiscalizar el cumplimiento de la ley. Al respecto el Ministro señala que la inclusión laboral permitirá que las demandas sean pluralistas se diversificarán, en la convivencia y en la negociación colectiva.
- 2.- Se plantea preocupación por la eventual pérdida de la pensión de invalidez al acogerse a la nueva ley. Se aclara que las personas que perciben pensión de invalidez y se integran al mercado laboral mantienen su pensión siempre que su sueldo no sea mayor a un Ingreso Mínimo Mensual, y perderá una parte sólo después de dos años de recibir un sueldo superior a un Ingreso Mínimo Mensual pero menor a dos ingresos mínimos. Dejará de recibir la pensión sólo después de dos años de recibir un sueldo superior a dos Ingresos Mínimos Mensuales (\$528.000).
- 3.- Funciones y perfil de cargo, discapacidad, condiciones de apoyo. ¿Se debe adecuar el cargo o función al tipo de discapacidad o generar condiciones para que el trabajador con discapacidad se adecúe a la tarea y puesto de trabajo. ¿Qué se define primero?
- 4.- Instalar capacidades en el Consejo de Donaciones para evaluar y entender la nueva función que asumirá.
- 5.- Se plantea que se tipifiquen e identifiquen aquellas funciones que las personas con algún tipo de discapacidad no puedan realizar. El Ministro manifiesta no es posible hacer un catálogo descriptor de cargos de acuerdo a cada tipo de discapacidad, además que sería arbitrario y eventualmente discriminatorio. Cumplir con la cuota legal de inclusión implica generar condiciones para el adecuado desempeño de la persona que será incorporada al trabajo.
- 6.- Situación educación especial versus educación formal. El Ministro expresa que se ha optado por hacer cambios por vía administrativa y se espera se concreten de tal forma de homologar o equiparar ambas formaciones.
- 7.- Incentivos para la permanencia en el trabajo. No existe norma expresa en la ley sobre permanencia, pero la exigencia para el empleador de informar en enero de cada año a la Dirección del Trabajo sí incentivará a generar políticas en la empresa que retengan a las personas con discapacidad ya contratadas. El empleador debe informar el



número de trabajadores del año anterior, el número de personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez que trabajen en la empresa, así como el número de registro del contrato.

8.- Considerar la diversidad de la discapacidad a la hora de definir políticas de inserción.

9.- Certificación de las personas con discapacidad: situación actual, desafíos, tiempos involucrados, resistencia cultural. La certificación es un proceso voluntario, por tanto corresponde que cada persona realice el trámite para acreditar su condición de discapacidad. Se señala que la ley va a generar un cambio cultural, que si bien impone una cuota por esta vía también pone en el centro a las personas con discapacidad como sujetos de derechos.

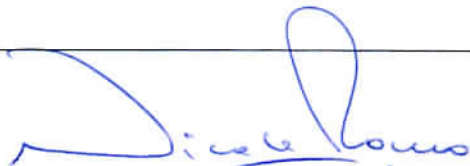

10. Evaluación de la ley a tres años, una novedad. Sin perjuicio de ello, se sumará la evaluación de la ley de forma permanente cada 4 años, regla general, evaluación que realiza el Congreso Nacional.

11. Jornadas de trabajo: como se conciben en la nueva regulación considerando la particular situación de los trabajadores con discapacidad. En lo inmediato, se aplicarán las reglas generales sobre Jornada de Trabajo que regula el Código del Trabajo. No existe un parámetro fijado, ya que se estima necesario escuchar a la sociedad civil en cuanto a una adecuación de jornada de trabajo. Por de pronto se debe considerar que, mediante la Ley N° 21.015 las jornadas de trabajo deben cumplir con el mínimo de horas establecidos, y consecuentemente el pago de remuneración en los términos fijados y no bajo el límite legal que existía antes.





#### IV. Comentarios finales del Ministro y compromisos.

El Ministro junto con responder algunas preguntas y comentar observaciones, señala que adicionalmente se enviará la propuesta del acta de esta reunión para que cada uno pueda desarrollar lo planteado y tener de esta manera un documento que sea parte del proceso de Consulta Ciudadana.

Hora de término de la Reunión: 17:45

Marcos Barraza, Ministro de Desarrollo Social	
Nicole Romo, Representante Consejo de Donaciones Sociales	
Ivonne Sereño, representante de la Confederación Nacional de Uniones Comunales de Juntas de Vecinos	
Paula Silva, representante del Consejo de	



Paula Silva, representante del Consejo de la Sociedad Civil SENADIS	
Juan Carlos Feres, experto en Desarrollo Social	
Teresa Matus, experta en Desarrollo Social	
Diego Ibáñez, representante del Consejo de la Sociedad Civil de INJUV	
Carlos Vaccaro, representante del Consejo de la Sociedad Civil de FOSIS	